



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 514 -2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 05 AGO. 2013

### VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00006772-2013 y Solicitud adjunta.

### CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Vladimiro ZEA PEÑA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 011-2013-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente, acreditan que el servidor recurrente ha cumplido **Veintiocho (28) años, Tres (03) meses y Veinte (20) días de servicios, computados al 31 de Diciembre de 2 012**; asimismo certifican que viene percibiendo la Bonificación Personal del Primer al Cuarto Quinquenios;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir **Veinticinco (25) años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo;**

Que, con Informe N° 077-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Vladimiro ZEA PEÑA**, Contador IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 109 de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Desarrollo Empresarial, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 10 de Setiembre del año 2 009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR,** por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Cuatrocientos Noventa con 18/100 (S/. 1 490,18) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

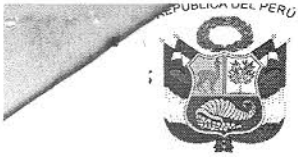
CARGO	:	CONTADOR IV
NIVEL	:	SPC
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	29,61
TRANSIT/HOMOLOG.	:	00,00
BONIF. PERSONAL	:	7,50
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	11,30
D.S. N° 276	:	69,00
D.L. N° 25697	:	32,04
D.U. N° 090	:	70,49
D.U. N° 037	:	238,00
D.U. N° 073	:	81,76
D.U. N° 011	:	94,85
D.L. N° 26504	:	00,00
D.L. N° 25897	:	52,54
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 745,09
=====		

- Asignación por cumplir 25 años de servicios:  $745,09 \times 2 = 1 490,18$   
- **TOTAL A PAGAR** : **S/. 1 490,18**

**SON: UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 18/100 NUEVOS SOLES.**

- Correlativo de meta : 0021 Acciones Administrativas  
- Específica del Gasto : 2.1.19.31 Asignación por cumplir 25 años.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Veintiocho (28) años, Tres (03) meses y Veinte (20) días, de servicios prestados al Estado, acumulados del 08 de Abril del año 1988 al 31 de Diciembre del 2 012.**



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



511

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
**Ing. Elías Segovia Ruiz**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

SR/PR.  
MINCHA/SD.RR.HH.  
BWS/APP.